



PERU

SUNEDU
Superintendencia Nacional de
Educación Superior

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1594-2015-UNAM

Moquegua, 23 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe Legal N° 218-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 03.09.2015; Informe N° 003-NLC/DO/UNAM, de fecha 14.09.2015; Informe N° 013-NLC/DO/UNAM, de fecha 03.10.2015; Informe N° 014-NLC/DO/UNAM, de fecha 17.11.2015; Informe Legal N° 359-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 03.12.2015; sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe Legal N° 359-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 03 de diciembre del 2015, el Asesor Legal - UNAM, describe la situación del docente Nilton Cesar León Calvo, quien no cuenta con acto resolutorio que aprueba su reincorporación, así como del incumplimiento de presentación del grado académico respectivo que acredite el objeto y fin de la licencia concedida;

Que, el incumplimiento de presentación del grado académico de magister incurrido por el docente en mención, se tiene corroborado en el Informe N° 003, 01 y 014-2015-NCLD/DO/UNAM, de fechas 14 de septiembre, 03 de octubre y 17 de noviembre, donde se señala que su trabajo de investigación titulado Procesos de Lévy Markov Switching y Modelo Estructural para Riesgo de Crédito, se encuentra en fase de levantamiento de observaciones; sin embargo, mediante Resolución C.O. N° 153-2014-UNAM se le otorgó el plazo de un (1) año, 02 de enero al 31 de diciembre del 2014, para efector de iniciar y culminar su trabajo de investigación y obtención del grado académico, lo cual no ha cumplido en el presente caso, con cuyo primer documento solicitó ampliación de plazo hasta el 31 de marzo del 2016, para la presentación de dicho grado académico, lo cual no tiene sustento legal alguno;

Que, al artículo 15° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes, aprobado con Resolución C.O. N° 0388-2013-UNAM, "La Licencia por estudios se concederá por el tiempo que exige el desarrollo del Plan de Estudios, el plazo máximo para los estudios de Maestría y de Doctorado será de dos (2) años, cada uno; en forma excepcional y por única vez, se podrá conceder hasta un (1) año más para la obtención del grado académico correspondiente... En cuyo marco se le ha concedido la ampliación de licencia, y el docente no ha cumplido con su fin;

Que, el artículo 26° del Reglamento señala. Al finalizar la licencia por estudios, el docente beneficiario deberá solicitar la reincorporación y presentar obligatoriamente el documento que acredite haber cumplido con los estudios por la cual se le otorgó la licencia; en el caso del periodo excepcional, deberá presentar el diploma de grado académico respectivo autenticado por el Secretario General de la Universidad donde se realizó los estudios;

Que, con Informe Legal N° 359-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 03 de diciembre del 2015, el Asesor Legal - UNAM, concluye que resulta procedente en el marco del artículo 17.1 de la Ley 27444, corresponde aprobarse la reincorporación del docente Nilton Cesar León Calvo a sus actividades académicas en la UNAM, con efectividad al 01 de enero del 2015, luego de haber concluido la licencia concedida mediante Resolución C.O. N° 0153-2014-UNAM, para cuyo efecto deberá remitirse los actuados a sesión de Comisión Organizadora;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de diciembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD conceder al docente Ing. Nilton Cesar León Calvo la presentación del Grado Académico hasta el 30 de marzo del 2016;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 608-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, al docente ING. NILTON CESAR LEÓN CALVO la presentación del Grado Académico de Magister, hasta el 30 de marzo del año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL